



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°. 036 -2021-MPH/GM

Huanta, 10 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 0108-2021-MPH/GIDT- WRH-G, de fecha 10 de febrero del 2021; presentado por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Conformación de Comité de Verificación y Recepción de la obra: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL SAN JOSE DE SANTILLANA – ARANHUAY CON LONGITUD DE 26.200 KM, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, en referencia al Carta N° 002-2021-WARI CONTRATISTA GENERALES S.R.L/JPC-RL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- ley de Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho públicos conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, una de las finalidades de los Gobiernos Locales, por disposición legal previsto en el Artículo IV del mismo cuerpo de leyes, es representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; prestación de servicio que se efectúa en parte mediante la ejecución de obras y/o proyectos;

Que, habiéndose culminado la actividad ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huanta: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL SAN JOSE DE SANTILLANA – ARANHUAY CON LONGITUD DE 26.200 KM, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, y "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente un Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de obra".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG del 18 de julio de 1988, establece las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, desde la programación, la asignación de presupuesto, la ejecución de obras hasta el proceso de liquidación y la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento; asegurando de adecuado funcionamiento de las instalaciones para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor de los recursos públicos;

Que, mediante RESOLUCION N° 237-2020-MPH/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-MPH/GM, denominada: **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA O POR CONTRATA"**, que tiene como finalidad establecer los procedimientos técnicos, administrativos, condiciones, funciones y responsabilidades de los actores que interviene en el proceso de ejecución, supervisión, recepción y liquidación de Obras y Proyectos por Contrata, garantizando su cumplimiento en el periodo programado, así mismo hace cumplir las Normas Generales de la Ley de Contrataciones del Estado en cumplimiento a las obligaciones del Contratista y la Entidad así como determinar la valorizaciones y el Costo Total Real de la Obra y/o Proyecto ejecutado;

Que, se la Carta N°002-2021- WARI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L/JPC-RL, de fecha 05 de febrero del 2021, el Representante Legal, solicita la conformación del comité de Recepción de Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL SAN JOSE DE SANTILLANA –**

Plaza de Armas
Jr. Razuhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
Email: mph@muniHuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ARANHUAY CON LONGITUD DE 26.200 KM, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, Informe N° 0108-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 10 de febrero del 2021; presentado por el Ing. Néstor Bendezú Urbay, Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la Conformación de Comité de Verificación y Recepción de la actividad: “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL SAN JOSE DE SANTILLANA – ARANHUAY CON LONGITUD DE 26.200 KM, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, asimismo refiere, que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MPH/GM: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION, RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA” se conforme el mencionado comité de recepción;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el artículo 11° de la Directiva N°002-2016-EF/50.01, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2019-MPH/A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la CONFORMACION del Comité de Verificación y Recepción de la Obra: “MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL SAN JOSE DE SANTILLANA – ARANHUAY CON LONGITUD DE 26.200 KM, DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Ing. WILLIAM REYNOSO HILARIO Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
PRIMER MIEMBRO	: Ing. NESTOR BENDEZU URBAY Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras
SEGUNDO MIEMBRO	: CPC. EDWIN BARBOZA SINCHITULLO Jefe de la Unidad de Contabilidad
ASESOR	: Ing. SAMMER JANAMPA PATILLA Inspector de Obra

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias aplicado al presente caso.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial y a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Asimismo brindar las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejorar el cumplimiento de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA
Econ. ROCIO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas
Jr. Razhuillca N° 183- Huanta

Central Telefónica (066) 322141 - 322316 - 322021 - 322508
www.munihuanta.gob.pe
E-mail: mph@municipihuanta.gob.pe
Facebook.com/munihuanta
Twitter.com/munihuanta